



DIF
ESTATAL TLAXCALA

PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Proyecto:

**220-64 INCREMENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA PARA LA
ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO
ACOMPAÑADOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

Indicador:

**06CA1 Recibir solicitudes de requisición para la contratación, para la
ejecución del proyecto arquitectónico**

Medio de Verificación:

Expediente de solicitud de requisición, PPNNA

Ubicación Física:

**Equipo de cómputo en la oficina del Jefe de Departamento de
Protección y Restitución de Derechos de NNA.**

Lic. Enrique Acoltzi Conde

Procurador para la Protección de Niñas, Niños
y Adolescentes

ABRIL 2022



DIF
ESTATAL TLAXCALA

DIRECCIÓN GENERAL



Tlaxcala de Xicohténcatl; 20 de abril de 2022

Oficio No. PPNNA/TLX/ 001513 /2022

ARQ. ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Distinguido arquitecto:



En espera de que usted y su equipo de trabajo se encuentren con ~~bien~~ le envío un cordial saludo, asimismo, me permito informarle lo siguiente:

1.- En el mes de enero el SNDIF emitió una convocatoria para la presentación de proyectos que impulsen el fortalecimiento de operación e infraestructura del acogimiento residencial y cuidado de niñas, niños y adolescentes en condición migratoria irregular que viajan solos. Lo anterior, en el marco de la emisión de los **“Criterios para la transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez migrante”**.

2.- El SEDIF de Tlaxcala presentó un proyecto consistente en la construcción y habilitación de un albergue, el cual tiene como finalidad brindar acogimiento residencial a niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados. Toda vez que, el estado de Tlaxcala cuenta con un **único** albergue para la atención de éstas personas menores de edad, el cual tiene una capacidad máxima para albergar a 20 personas menores de edad migrantes no acompañados.

Es por ello que la construcción del albergue en mención aumentará nuestra capacidad de atención hasta un 300%, es decir, dicho albergue deberá tener la capacidad para albergar al menos a 60 Niñas, Niños y Adolescentes migrantes no acompañados.

Ahora bien, en virtud de que el proyecto mencionado en líneas anteriores obtuvo la aprobación del SNDIF me dirijo a usted para solicitarle atentamente que:

1. En uso de sus facultades se realice el acuerdo de colaboración con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a fin de contratar, ejecutar, supervisar y comprobar el ejercicio del gasto de la obra para la construcción del albergue para la niñez migrante no acompañada.



DIF
ESTATAL TLAXCALA

DIRECCIÓN GENERAL

- II. Designe a una persona servidora pública como enlace de coordinación para la realización del trámite solicitado en el punto i).

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE


LIC. LAURA GARCÍA SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



C.c.p. Lic. Mariana Espinosa de los Monteros Cuéllar. Presidenta Honorífica del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. Enrique Acoltzi Conde. Procurador para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Para su atención y seguimiento. Presente.
C.c.p. Archivo.

Fin del texto. -----